

Santiago, 10 de noviembre de 2017.

Señores Accionistas
CGE Distribución S.A.
Presente

Ref.: Pronunciamiento sobre
conveniencia de fusión para
interés social de CGE Distribución
S.A.

De vuestra consideración:

Por medio del presente documento, me pronuncio favorablemente respecto de la fusión por absorción de CGE Distribución S.A. ("CGED"), de Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica ("CONAFE") y Empresa Eléctrica Atacama S.A. ("EMELAT") en su sociedad matriz Compañía General de Electricidad S.A. ("CGE") (la "Fusión"), que será sometida a la aprobación de los accionistas en la junta extraordinaria de la Sociedad a celebrarse el día 29 de noviembre de 2017 a las 10 horas. Lo anterior por los motivos que paso a exponer a continuación:

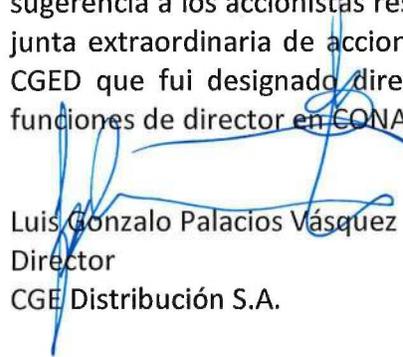
CGE, CGED, CONAFE y EMELAT forman parte de un grupo empresarial (el "Grupo") que durante el último tiempo ha desarrollado una reestructuración corporativa con el objeto de simplificar su malla societaria y, a la vez, separar jurídica y administrativamente las dos grandes líneas de negocios del grupo: el gas y la electricidad. La fusión que se propondrá a los accionistas es parte, precisamente, de este proceso de reorganización.

Ahora bien, a la luz del análisis y conclusiones del informe entregado por KPMG, Auditores Consultores Limitada, evaluador independiente contratado al efecto, del que comparto sus términos, se prevén diversos beneficios si es que la Fusión se aprueba:

- 1) Reducción de costos operativos y administrativos: La actual estructura societaria implica un gasto administrativo y operacional relativo a directores, contabilidad, abogados, auditores, registro de accionistas, entre otros, el cual sería notoriamente disminuido de aprobarse la Fusión. Asimismo, se optimizarían recursos y costos operativos, como así también se obtendría un acceso a mejores alternativas de financiamiento.
- 2) Eficiencia operativa: La toma de decisiones en grupos empresariales con mallas corporativas complejas es más engorrosa en el día a día, impidiendo que se opere de la forma más eficiente posible. La Fusión permitirá precisamente atacar este defecto, apuntando a una operación más ágil y eficiente.
- 3) Diversificación de riesgos: De producirse la Fusión, se generaría una diversificación de los riesgos operativos por la ampliación del segmento geográfico en la distribución de electricidad así como también por incorporarse CGED en el negocio de transmisión ya explotado por CGE.

- 4) Desarrollo de carrera: La incorporación a una sociedad más grande potenciará el desarrollo profesional de los trabajadores de las sociedades fusionadas, entre ellos, los de CGED, favoreciendo la creación de nuevos puestos de trabajo y la implementación de nuevos proyectos con funciones más transversales, además de aumentar la movilidad interna y de facilitar el proceso de convergencia de las condiciones laborales de todos los trabajadores.
- 5) Experiencia del cliente: La Fusión traerá aparejado el potencial desarrollo para todos los clientes, de nuevos servicios y soluciones que hoy son ofrecidos sólo por algunas de las sociedades involucradas en la Fusión. Asimismo, al integrarse en una sola compañía, de mayor tamaño, la operación técnica, se podrá ampliar la cobertura, elevar el nivel de las prestaciones y mejorar la capacidad de respuesta ante eventuales contingencias, redundando todo ello en un mejor nivel de servicio.
- 6) Beneficios contables: Desde este punto de vista, y tal como se expresó en el informe del evaluador independiente ya referido, se estima que la Fusión generaría en CGE ya fusionada, una disminución de los pasivos por impuestos diferidos con efecto contable en resultados, no caja, de MM\$96.000 aproximadamente. Además de ello, se ha previsto que como efecto de la Fusión, la compañía resultante de ella logre consolidar mejoras en flujos estimados entre los MM\$7.000 y MM\$10.000 aproximadamente.
- 7) Relación de canje: De acuerdo al informe pericial elaborado por don Nolberto Carlos Pezzati con fecha 7 de noviembre de 2017, de aprobarse la Fusión, los accionistas de CGED, por cada acción que posean en ésta, recibirán 4,2619 acciones de CGE. Dicha valorización responde razonablemente al valor estimado de ambas compañías y se adecua a las condiciones del mercado, tal como lo confirma KPMG Auditores Consultores Limitada, al expresar que dicha relación se encuentra dentro del rango comprendido entre 4,1991 y 4,3353 acciones de CGE por cada acción de CGED, el cual es considerado un rango de mercado.

Por último, hago presente que la opinión contenida en este documento se entrega en el marco del procedimiento para aprobar operaciones con partes relacionadas, según establece el Título XVI de la Ley 18.046 y no constituye en caso alguno un consejo ni sugerencia a los accionistas respecto de las decisiones que deban adoptar en la respectiva junta extraordinaria de accionistas. Además, hago presente a los señores accionistas de CGED que fui designado director de esa sociedad con los votos de CGE y que ejerzo funciones de director en CONAFE.


Luis Gonzalo Palacios Vásquez
Director
CGE Distribución S.A.